



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CVS/JLRC/sdv

TRAMITADO

09 DIC 2009

DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA - M.O.P.

OBRA: "CONSERVACION EDIFICIOS MOP ARICA"

REF.: Aprueba Convenio por Trato Directo.

ARICA, 30 NOV. 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U.Y.T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTOS: El D.F.L. N° 850 de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, en su Art. 16° y 22° letra h) que faculta a los directores contratar estudios, proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley;
 El Decreto Supremo M.O.P. N° 75 de 02.02.2004;
 La Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República;
 El Decreto MOP N° 1093 de fecha 30.09.2003, que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de OO.PP, modificado por el Decreto M.O.P. N° 1136 del 30.11.2006;
 La Resolución DA. MOP N° 12 de 21.01.92 que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a las direcciones regionales,
 Las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. N° 26 del 31.07.92 y DA. N° 1302 del 05.11.2007

El Oficio Ord. N° 706 de 21.10.09 de la Directora Regional de Arquitectura que solicita Autorización Trato Directo.
 Orden de Ejecución de Obra de la Directora Nacional de Arquitectura con V°B° del Ministro de Obras Públicas.
 El Oficio Ord. N° 235 de 17.11.09, Jefe División de Edificación Pública.

CONSIDERANDO: Que, las dependencias a intervenir presentan problemas urgentes de instalaciones de eléctricas, sanitarias y riesgos de seguridad, se ha considerado abordar los trabajos bajo la modalidad de Trato Directo, lo que cuenta con autorización del Sr. Ministro de Obras Públicas.

RESUELVO (EXENTO)

DA.A. N° 423.21

1.- **APROBACION DE ANTECEDENTES:** Apruébese el Convenio Ad-Referéndum de fecha 27.11.2009, suscrito entre la Dirección Regional de Arquitectura Región Arica y Parinacota, y la Firma Contratista Guillermo Blanco Poma, que dice lo siguiente:

CONVENIO TRATO DIRECTO

"CONSERVACION EDIFICIOS MOP ARICA"

En Arica, a 27 de Noviembre del 2009, entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional, doña Cecilia Vásquez Sierralta, ambas con domicilio en calle Prat 305, 2° piso, Arica, en adelante la Directora Regional y la Firma Contratista Guillermo Blanco Poma, RUT. N° 4.764.052-0, con domicilio en calle Rio Blanco N° 1.351, Arica, y visto el Presupuesto a Suma Alzada para la ejecución de los trabajos de la obra "CONSERVACION EDIFICIOS MOP ARICA", que se adjunta, acuerdan.

1. El Contratista se compromete a ejecutar las obras detalladas en el Presupuesto adjunto, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y planos proporcionados por la Dirección de Arquitectura para la obra mencionada, en la suma de \$ 9.352.811.- (Nueve millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos once pesos), I.V.A. incluido.

N° Proceso 3454195

DIRECCION DE ARQUITECTURA OFICINA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA - M.O.P.
09 DIC 2009
Proceso N° <u>3454195</u>

- 2.- El Contratista declara:
- a) Tener conocimiento cabal de los trabajos a realizar, conforme a las instrucciones y antecedentes proporcionados por la Dirección de Arquitectura del M.O.P. Arica y Parinacota.
 - b) Conocer el terreno y recibir conforme el sitio donde se realizarán los trabajos.
 - c) Aceptar un plazo de Cuarenta (40) días corridos para la ejecución total y satisfactoria terminación de los trabajos, en concordancia con el Art. 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y que en caso de incumplimiento de éste deberá pagar una multa diaria ascendente al 1°/oo (uno por mil) del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 163° del mismo Reglamento.
- 3.- Las obras se cancelarán mediante Estado de Pago Unico. La Inspección Fiscal dará su Visto Bueno, siempre que éste cumpla con todos los requisitos reglamentarios de rigor.
- 4.- Al Contratista se le retendrá directamente del Estado de Pago, el 5% del valor del contrato y se le devolverá una vez aprobada el Acta de Recepción Provisional.
- 5.- El Contratista deberá constituir una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, ascendente al 5% del monto de éste, expresada en Unidades de Fomento, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 6.- Una vez tramitada la Resolución que apruebe este Convenio y adjudique al Contratista el Trato Directo de las obras a ejecutar, tres transcripciones de ésta, deberán ser suscritas ante Notario Público en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 7.- Cualquier duda en la interpretación del presente Convenio, será resuelta sin ulterior recurso por la Sra. Directora Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que por ley corresponden al Sr. Ministro de Obras Públicas y al Sr. Contralor General de la República.
Para constancia de acuerdo y aceptación, firman el presente Convenio en seis ejemplares, la Directora Regional de Arquitectura Arica y Parinacota y el Contratista.

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de CUARENTA (40) días corridos, a contar del día siguiente en que la Resolución ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura.

3.- MULTAS

En caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

4.- GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir a favor del Fisco, una Garantía ascendente a la suma de \$ 467.640.- (cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos) de acuerdo a lo estipulado en el Art.96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas con una vigencia de 12 meses más el plazo del contrato.

6.- INTERPRETACIÓN

Las dudas que pudiera merecer la interpretación del presente Convenio, serán resueltas por la Directora Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que le confiere la Ley al Ministro de Obras Públicas y al Contralor General de la República.

7.- APROBACIÓN CONVENIO AD-REFERENDUM

El presente Convenio deberá ser aprobado por la misma autoridad correspondiente, según lo establecido en el Decreto MOP N° 1.093 del 2003, modificado por Decreto M.O.P. N° 1136 de 30.11.2006.

8.- PROTOCOLIZACIÓN

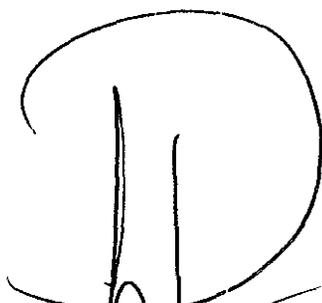
Tres transcripciones de la Resolución que apruebe este Convenio y éste, deberán ser suscritos ante Notario, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 89 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

9.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** La suma de \$ 9.352.811.- se imputará a los Fondos Sectoriales M.O.P. como sigue: Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004.

REFRENDACION PRESUPUESTARIA

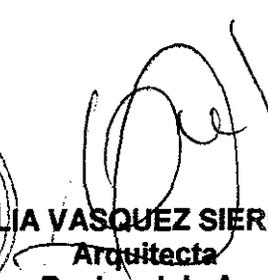
Decretado	: \$ 9.416.900.-
Comprometido (inc. Pte. Compromiso)	: \$ 9.352.811.-
Saldo real	: \$ 64.089.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GREGORIO PAZ SEGURA
Seremi OO.PP.
Región Arica y Parinacota

VISTO BUENO
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS



CECILIA VASQUEZ SIERRALTA
Arquitecta
Directora Regional de Arquitectura
Arica y Parinacota - M.O.P.